

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 14/20 H.C.D.

Caseros, 21 de Mayo de 2020

VISTO:

El expediente N° 001981 presentado por los concejales Silvia Notari, Eduardo Piñón y Luis Miguel Pésaro, Ordenanza N° 15 y la Resolución 01/20HCD; y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de esta Municipalidad en otorgar este subsidio es de colaborar económicamente para su normal desenvolvimiento, y la atención de las distintas disciplinas deportivas que se desarrollan en el Club Social y Deportivo “Juventud”.-

Que el monto otorgado es destinado, entre otras cuestiones, el desarrollo deportivo y el mantenimiento propio de la Institución.-

Que en razón de la pandemia provocada por el COVID-19 se ha decretado una cuarentena obligatoria en todo el país:

Que en consecuencia el Club ha tenido que reducir al mínimo sus actividades, y en consecuencia los gastos, habiendo gestionado lo necesario para reducir también los gastos fijos.-

Que dicha cuarentena ha acelerado un proceso de crisis económica por la inactividad, sin precedentes.-

Que es responsabilidad ineludible de esta gestión tomar medidas para prever las consecuencias de la crisis económica que ya se percibe y ha sido anunciada por distintos medios por funcionarios nacionales y provinciales, y que seguramente impactará en la coparticipación que recibe este municipio.-

Que en consecuencia se hace necesario trasladar esos recortes a los gastos municipales, priorizando el pago de los sueldos al personal municipal, reforzando partidas para asistencia social y otras actividades prioritarias.-

Que el Club Social y Deportivo “Juventud”, ha sido consultado al respecto, habiendo respondido con celeridad, en forma muy colaborativa, tomando conciencia de la importante crisis económica nombrada y resolviendo con claridad y previsión al respecto.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

RESUELVE

Artículo N°1: Disponer que el monto del subsidio que se otorga al Club Social y Deportivo “Juventud” de Caseros será de \$20000,00 (Pesos: Veinte Mil).-

Artículo N°2: Disponer que la presente resolución se aplicará en forma retroactiva al subsidio correspondiente al mes de Marzo de 2020.-

Artículo N°3: Estará a cargo del Tesorero del Club Social y Deportivo “Juventud”, el cobro del monto mencionado y la rendición mensual ante la administración municipal del importe recibido. La presentación de este informe es requisito ineludible para seguir percibiendo esta ayuda.-

Artículo N° 4: Derogar la Resolución N° 01/20 HCD.

Artículo N°5: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-